



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número: RESOL-2017-1264-APN-ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 15 de Marzo de 2017

Referencia: RM EXP. N° 466/16 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. BUENOS AIRES.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 254 del 21 de febrero de 2003 y la Resolución Ministerial N° 565 del 10 de junio de 2004 la Resolución CONEAU N° 623 del 25 de agosto de 2015, el Expediente N° 466/16 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de BIOQUÍMICO, efectuada por la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Farmacia y Bioquímica, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 5089/12.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por Resolución Ministerial N° 254 del 21 de febrero de 2003 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de BIOQUÍMICO.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 623 del 25 de agosto de 2015 acreditó la carrera de BIOQUÍMICA por el término de SEIS (6) años; por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento al título de BIOQUÍMICO.

Que las actividades profesionales reservadas al título de BIOQUÍMICO son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 565 del 10 de junio de 2004.



Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 623 del 25 de agosto de 2015 al título de BIOQUÍMICO, que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Farmacia y Bioquímica, perteneciente a la carrera de BIOQUÍMICA a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO II (IF-2016-02749613-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de BIOQUÍMICO a las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 565 del 10 de junio de 2004 que se incorporan en el ANEXO I (IF-2016-02749937-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 4º.- La UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 623 del 25 de agosto de 2015.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by BULLRICH Esteban Jose
Date: 2017.03.15 15:13:41 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Bullrich Esteban José
Ministro
Ministerio de Educación y Deportes

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=0017
30715117564
Date: 2017.03.15 15:14:02 -0300



ALCANCES DEL TÍTULO: BIOQUÍMICO, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

El título otorgado por esta carrera habilita para el ejercicio de las siguientes actividades conforme a la Resolución (MCET) No 565104 y según los artículos 43 y 46, inciso (b) de la Ley N° 24.521 y el Acuerdo Plenario No 24 del Consejo de Universidades del 4 de diciembre de 2003:

1. Realizar análisis clínicos y otros que contribuyan a la prevención, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las enfermedades de los seres humanos y a la preservación de su salud. Realizar e interpretar análisis clínicos, bromatológicos, toxicológicos, de química legal y forense y los referentes a la detección de la contaminación y control ambiental. Comprende desde la etapa pre-analítica incluyendo la toma de muestra hasta la interpretación de los resultados. En el caso de seres humanos la toma de muestra incluye: punción venosa y arterial y materiales obtenidos de las diferentes cavidades naturales del organismo, así como exudados, trasudados y tejidos superficiales. Cuando el ensayo lo requiera, suministrar a los pacientes inyectables o preparados.

2. Realizar análisis por métodos físicos, químicos, radioquímicos, biológicos, microbiológicos, inmunológicos, citológicos, de biología molecular y genéticos en materiales biológicos, sustancias químicas, drogas, materiales biomédicos, alimentos, alimentos dietéticos, nutrientes, tóxicos y ambientales, de origen vegetal y/o animal.

3. Ser el profesional responsable para ejercer la Dirección Técnica de laboratorios de: análisis clínicos, bromatológicos, toxicológicos, de química forense y legal, de bancos de sangre, de análisis ambientales y de elaboración y control de reactivos de diagnóstico, productos y materiales biomédicos. Ejercer la supervisión del personal

IF-2016-02749937-APN-DNGU#ME



técnico del laboratorio a su cargo.

4. Integrar el plantel profesional encargado del control y producción por métodos físicos, químicos, biológicos y biotecnológicos, de medios, reactivos y sustancias para análisis bioquímicos e instrumentales a ellos vinculados.

5. Integrar el personal científico y técnico de establecimientos, institutos o laboratorios relacionados con la industria farmacoquímica, farmacéutica y alimentaria en las áreas de su competencia.

6. Asesorar en la determinación de las especificaciones técnicas, higiénicas y de seguridad que deben reunir los ambientes en los que se realicen análisis clínicos, biológicos, bromatológicos, toxicológicos, de química legal y forense, de bancos de sangre, de análisis ambientales y de elaboración y control de reactivos de diagnóstico, productos y materiales biomédicos.

7. Integrar organismos específicos de legislación y actuar como director, asesor, consultor, auditor y perito, desempeñándose en cargos, funciones y comisiones en organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, que entiendan en control de gestión y demás problemas de su competencia.

8. Asesorar en el proyecto de instalación de laboratorios de análisis bioquímicos e intervenir en la fijación de normas para su instalación en el ámbito público y privado. Asesorar y participar en la acreditación y categorización de laboratorios públicos y privados de alta, media y baja complejidad, relacionados con el ejercicio de la Bioquímica en el ámbito público y privado.

9. Intervenir en la confección de normas y patrones de tipificación, evaluación y certificación de sustancias químicas, de materias primas y de reactivos utilizados en la



ejecución de los análisis clínicos, biológicos, bromatológicos, toxicológicos, de química legal y forense, de control ambiental; elaboración y control de reactivos de diagnóstico, productos y materiales biomédicos.

10. Asesorar en el establecimiento de normas referidas a tareas relacionadas con el ejercicio de la Bioquímica y en el área de la salud pública.

11. Intervenir en la redacción de los códigos y reglamentos y de todo texto legal relacionado con la actividad Bioquímica.

12. Actuar en equipos de salud pública para la planificación, ejecución, evaluación y certificación de acciones sanitarias.

13. Inspeccionar, certificar y participar en auditorias de laboratorios de los distintos establecimientos y organismos públicos y privados, municipales, provinciales, nacionales e internacionales.



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Farmacia y Bioquímica
TÍTULO: BIOQUÍMICO

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
PRIMER AÑO - CICLO BÁSICO COMÚN							
1	Matemática	Cuatrimestral	6	84	-	Presencial	
2	Química	Cuatrimestral	6	84	-	Presencial	
3	Introducción al Conocimiento de la Sociedad y el Estado	Cuatrimestral	4	56	-	Presencial	
4	Biología e Introducción a la Biología Celular	Cuatrimestral	6	84	-	Presencial	
5	Física e Introducción a la Biofísica	Cuatrimestral	6	84	-	Presencial	
6	Introducción al Pensamiento Científico	Cuatrimestral	4	56	-	Presencial	
SEGUNDO AÑO - CICLO COMÚN							
7	Química General e Inorgánica	Cuatrimestral	9	126	-	Presencial	
8	Matemática	Cuatrimestral	7	98	-	Presencial	
9	Anatomía e Histología	Cuatrimestral	7	98	-	Presencial	
10	Física	Cuatrimestral	8	112	8	Presencial	
11	Biología Celular y Molecular	Cuatrimestral	8	112	9	Presencial	
12	Química Orgánica I	Cuatrimestral	9	126	7	Presencial	
TERCER AÑO - CICLO COMÚN							
13	Química Orgánica II	Cuatrimestral	9	126	12	Presencial	
14	Fisiología	Cuatrimestral	8	112	11	Presencial	
15	Química Analítica	Cuatrimestral	8	114	-	Presencial	
16	Fisicoquímica	Cuatrimestral	8	112	10	Presencial	
17	Química Analítica Instrumental	Cuatrimestral	8	112	15	Presencial	
18	Química Biológica	Cuatrimestral	8	112	13	Presencial	
CUARTO AÑO - CICLO SUPERIOR DE BIOQUÍMICA							
19	Fisiopatología	Cuatrimestral	7	98	14	Presencial	
20	Microbiología	Cuatrimestral	8	112	11	Presencial	
21	Química Biológica Superior	Cuatrimestral	4	60	18	Presencial	
22	Genética Molecular	Bimestral	7	50	-	Presencial	
23	Genética Diagnóstica y Forense	Cuatrimestral	8.50	62	-	Presencial	
24	Inmunología	Cuatrimestral	8	112	14-18	Presencial	
25	Farmacología	Cuatrimestral	8.50	120	14-18	Presencial	
26	Biotecnología	Cuatrimestral	3.50	50	-	Presencial	
27	Virología	Cuatrimestral	3	40	11	Presencial	
	Legislación Bioquímica y						

IF-2016-02749613-APN-DNGU#ME



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
28	Derechos Humanos	Cuatrimestral	3	40	-	Presencial	
QUINTO AÑO - CICLO SUPERIOR DE BIOQUÍMICA							
29	Microbiología Clínica (Bacteriología, Virología, Parasitología y Micología)	Cuatrimestral	9	126	19-20	Presencial	
30	Bioquímica Clínica I	Cuatrimestral	9	126	19	Presencial	
31	Práctica Profesional Bioquímica Interna	Cuatrimestral	14	200	-	Presencial	
32	Toxicología y Química Legal	Cuatrimestral	6	90	25	Presencial	
33	Nutrición y Bromatología	Cuatrimestral	9	126	-	Presencial	
34	Bioquímica Clínica II	Cuatrimestral	9	126	21	Presencial	
SEXTO AÑO - CICLO SUPERIOR DE BIOQUÍMICA							
	Asignaturas de Orientación Electivas	Cuatrimestral	0	68	-	Presencial	1 *
	Asignatura de Orientación Obligatoria	Cuatrimestral	0	34	-	Presencial	2 *
	Práctica Profesional Bioquímica Externa	Cuatrimestral	21	300	-	Presencial	
OTROS REQUISITOS							
35	Inglés (Nivel I)	Cuatrimestral	3	42	-	Presencial	3 *
36	Bioestadística	Cuatrimestral	4	56	-	Presencial	
37	Salud Pública	Cuatrimestral	2.50	36	-	Presencial	

TÍTULO: BIOQUÍMICO

CARGA HORARIA TOTAL: 3882 HORAS

MATERIAS OPTATIVAS/ELECTIVAS

Asignatura de Orientación Obligatoria:

- Bioquímica Clínica
- Bioquímica Ambiental
- Microbiología e Inmunología
- Investigación Básica
- Bioquímica Industrial
- Bioquímica legal y Forense

IF-2016-02749613-APN-DNGU#ME



Asignaturas de Orientación Electivas:

El Laboratorio en los Trastornos de la Reproducción
Enfermedades Infecciosas Emergentes y Reemergentes
Fisicoquímica Biológica
Genética Molecular Humana
Gestión de Laboratorio
Higiene y Seguridad
Inmunología molecular
Interacciones Endocrino-Metabólicas
Metodología de Radioisótopos
Metodología de Síntesis de Bajo Impacto Ambiental
Animales de Laboratorios
Nutrición
Parasitología Superior
Química Biológica Patológica
Química Biológica Vegetal
Química Bioorgánica
Química Forense
Radiofarmacia Molecular
Sanidad Ambiental
Virología Superior
Aspectos Bioquímicos en el Diseño de Fármacos
Metodología de Alta Complejidad de Aplicación Clínica
Bacteriología Molecular y Celular
Biogeoquímica
Bioquímica de los Alimentos
Diseño y Optimización de Sistemas Biológicos
El Laboratorio Bioquímico en el Banco de Sangre

IF-2016-02749613-APN-DNGU#ME



OBSERVACIONES

- 1 * Se deberán realizar, por orientación, DOS (2) asignaturas electivas de 34 horas cada una.
- 2 * Se ofrecen SEIS (6) orientaciones conformadas por UNA (1) asignatura obligatoria por orientación.
- 3 * Las asignaturas 35, 36 y 37, podrán ser cursadas por los alumnos que están en condiciones de cursar alguna asignatura del quinto al décimo cuatrimestre.